

MEMORANDO

**JFMC-DACR-2019-0537-GAD M**

Para: Ing. Ana Figueroa Intriago.  
**ANALISTA 6 DE RENTAS (E)**

FECHA: Manta, 16 de septiembre de 2019.

**ASUNTO:** Juicio de Reversión.

Mediante Oficio No. MAG-STRA-2017-1129-OF suscito por el Abg. VASQUEZ JARAMILLO CARLOS LUIS , Director de Saneamiento de Tierra y Patrocinio, (E) del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el que en su parte pertinente expresa *"...dentro del expediente Administrativo Nro. 2015-00317R, referente al trámite de Reversión a la Adjudicación presentado por el señor Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca, en calidad de apoderado especial de la señora YOLANDA ROCIO PARDUCCI BETANCOURT Y., en contra del señor Alonzo Delgado Jose Isidro y Lopez Alonzo Maria Mariana, respecto de un predio de 6.6692 has de superficie, ubicado en el sector El Aroma, Parroquia San Lorenzo..."*, para tal efecto pongo en su conocimiento

Que revisada la información en el Sistema Digital se constató que el predio revertido esta catastrado con el código # 6320332000, el mismo que posee deuda por concepto de impuestos desde el año 2013 al 2019.

Cabe manifestar que el código catastral No. 6320332000 esta sobre puesto con el código catastral # 4010168000, ingresado a nombre de la Compañía SUPERDEPÓRTE S.A. quien tiene cancelado sus impuestos hasta el año 2019 por la totalidad de área, incluido el área sobre puesta.

En virtud de que el código catastral revertido # 6320332000 se encuentra con deuda pendiente solicito a usted proceder de acuerdo a la ley, para que posterior esta Dirección dar de baja el código y continuar con el proceso correspondiente

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. José Maldonado Cevallos.

**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISO MUNICIPALES**

Elaborado por: Luis López

Revisado por:

No. trámite:

MEMORANDO

**JFMC-DACR-2019-0537-GAD M**

Para: Ing. Ana Figueroa Intriago.  
**ANALISTA 6 DE RENTAS (E)**

FECHA: Manta, 16 de septiembre de 2019.

**ASUNTO:** Juicio de Reversión.

Mediante Oficio No. MAG-STRA-2017-1129-OF suscito por el Abg. VASQUEZ JARAMILLO CARLOS LUIS , Director de Saneamiento de Tierra y Patrocinio, (E) del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el que en su parte pertinente expresa **"...dentro del expediente Administrativo Nro. 2015-00317R, referente al trámite de Reversión a la Adjudicación presentado por el señor Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca, en calidad de apoderado especial de la señora YOLANDA ROCIO PARDUCCI BETANCOURT Y., en contra del señor Alonzo Delgado Jose Isidro y Lopez Alonzo Maria Mariana, respecto de un predio de 6.6692 has de superficie, ubicado en el sector El Aromo, Parroquia San Lorenzo..."**, para tal efecto pongo en su conocimiento

Que revisada la información en el Sistema Digital se constató que el predio revertido esta catastrado con el código # 6320332000, el mismo que posee deuda por concepto de impuestos desde el año 2013 al 2019.

Cabe manifestar que el código catastral No. 6320332000 esta sobre puesto con el código catastral # 4010168000, ingresado a nombre de la Compañía SUPERDEPÓRTE S.A. quien tiene cancelado sus impuestos hasta el año 2019 por la totalidad de área, incluido el área sobre puesta.

En virtud de que el código catastral revertido # 6320332000 se encuentra con deuda pendiente solicito a usted proceder de acuerdo a la ley, para que posterior esta Dirección dar de baja el código y continuar con el proceso correspondiente

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. José Maldonado Cevallos.

**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISO MUNICIPALES**

Elaborado por: Luis López

Revisado por:

No. trámite:



533

6320332

8

2013- 2019

1701 0168

Oficio Nro. MAG-STRA-2017-1129-OF

Quito, D.M., 18 de julio de 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

FECHA: 17/07/17

CATAS

Asunto: Dar de baja el catastro.

Señor Ingeniero  
Jorge Orley Zambrano Cedeño  
Alcalde  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
En su Despacho

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que dentro del expediente administrativo de Reversión a la Adjudicación No. 2015-00317R, presentado por el señor Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca, en calidad de apoderado especial de la señora YOLANDA ROCÍO PARDUCCI BETANCOURT, en contra de los señores JOSÉ ISIDRO ALONZO DELGADO Y MARÍA MARIANA LÓPEZ ALONZO, respecto a la Adjudicación No. 1004M08533, otorgada a favor de los últimos mencionados ciudadanos, sobre el predio ubicado en la jurisdicción llamado El Aromo, perteneciente a la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, se ha dictado lo siguiente:

1.- Resolución No. 00000192 de fecha 10 de enero de 2017 a las 09h30, suscrita por la Dra. Inés María Arroyo Zambrano, en calidad de Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), en cuya parte pertinente resolvió: "(...) 1.- **ACEPTAR** la petición administrativa de Reversión a la Adjudicación presentada por el señor Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca, en calidad de apoderado especial de la señora YOLANDA ROCÍO PARDUCCI BETANCOURT en contra de los señores JOSE ISIDRO ALONZO DELGADO Y MARIA MARIANA LOPEZ ALONZO. 2.- Se declara revertida totalmente la adjudicación emitida mediante providencia No. 1004M08533 de fecha 20 de Abril de 2010 otorgado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario favor de JOSE ISIDRO ALONZO DELGADO Y MARIA MARIANA LOPEZ ALONZO, con una superficie de 6.6692 has, ubicada en el sector El Aromo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. 3.- Una vez que cause estado la presente Resolución Administrativa oficiese al señor Notario Primero del cantón Manta para que margine la presente resolución en la protocolización de la adjudicación que se declara revertida totalmente; y, al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta para que inscriba la presente resolución al margen de la adjudicación Nro.1004M08533, que hoy se declara revertida de forma parcial. 4.- Oficiese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que cancele la inscripción de la demanda, dispuesta en providencia Nro. 00004129 de fecha 11 de septiembre de 2015, a las 12h35, y déjese sin efecto el oficio Nro. MAG-AP-STRA-2015-5034-OF, de 14 de octubre de 2015, mediante el cual se solicita la Inscripción de la petición administrativa de Reversión a la Adjudicación. (...) 6.- Oficiese al Ilustre Municipio del Cantón Manta, a fin de que de baja el catastro."

2.- Providencia No. 00000991 de 20 de abril de 2017 a las 11h15, suscrita por la Dra. Inés María Arroyo Zambrano, en calidad de Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), en cuya parte pertinente dispone: "**PRIMERO.-** (...) Por un error involuntario en la resolución N° 00000192 dictada el 10 de Enero del 2017, a las 9h30, se hace constar lo siguiente en la parte resolutive específicamente en el numeral 3 "...Una vez que cuse estado la presente Resolución Administrativa oficiese al señor Notario Primero del cantón Manta para que margine la presente resolución en la protocolización de la adjudicación que se declara revertida totalmente..." SIENDO LO



Ministerio de Agricultura,  
Ganadería, Acuicultura y Pesca

**Oficio Nro. MAG-STRA-2017-1129-OF**

**Quito, D.M., 18 de julio de 2017**

**CORRECTO:** numeral 3 "...Una vez que cause estado la presente Resolución Administrativa oficiase al señor Notario Cuarto del cantón Manta para que margine la presente resolución en la protocolización de la adjudicación que se declara revertida totalmente..."- 1.2) Respecto a lo solicitado en el numeral 2 de mencionado escrito, en la resolución al final del numeral 3.- indica "...que hoy se declara revertida en forma parcial..." **CUANDO LO CORRECTO ES:** "que hoy se declara revertida en forma total..."- **SEGUNDO.-** Por lo tanto **SE RECTIFICA** lo descrito en líneas anteriores (...). En lo demás se estará a lo dispuesto en la resolución N° 00000192 dictada el 10 de Enero del 2017.-".

Por lo expuesto agradeceré a su Autoridad cumplir con lo ordenado en la Resolución Administrativa No. 00000192 de fecha 10 de enero de 2017 y Providencia No. 00000991 de 20 de abril de 2017, para tal efecto remito a usted copias certificadas de las piezas procesales pertinentes.

Una vez actuado, se dignará en remitir la razón respectiva a esta Dirección.

Atentamente,

Abg. Carlos Luis Vasquez Jaramillo

**DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO. ENCARGADO**

lt



Oficio Nro. MAG-STRA-2017-1127-OF

Quito, D.M., 18 de julio de 2017

**Asunto:** Cancelar Inscripción de la Demanda, Inscribir al margen de la Adjudicación Nro. 1004M08533 y Marginar Actos Administrativos

**Registrador de la Propiedad del Cantón Manta**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA**  
En su Despacho



De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que dentro del expediente administrativo de Reversión a la Adjudicación No. 2015-00317R, presentado por el señor Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca, en calidad de apoderado especial de la señora YOLANDA ROCÍO PARDUCCI BETANCOURT, en contra de los señores JOSÉ ISIDRO ALONZO DELGADO Y MARÍA MARIANA LÓPEZ ALONZO, respecto a la Adjudicación No. 1004M08533, otorgada a favor de los últimos mencionados ciudadanos, sobre el predio ubicado en la jurisdicción llamado El Aromo, perteneciente a la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. se ha dictado lo siguiente:

1.- Resolución No. 00000192 de fecha 10 de enero de 2017 a las 09h30, suscrita por la Dra. Inés María Arroyo Zambrano, en calidad de Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), en cuya parte pertinente resolvió: "(...) 1.- ACEPTAR la petición administrativa de Reversión a la Adjudicación presentada por el señor Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca, en calidad de apoderado especial de la señora YOLANDA ROCIO PARDUCCI BETANCOURT en contra de los señores JOSE ISIDRO ALONZO DELGADO Y MARIA MARIANA LOPEZ ALONZO. 2.- Se declara revertida totalmente la adjudicación emitida mediante providencia No. 1004M08533 de fecha 20 de Abril de 2010 otorgado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario favor de JOSE ISIDRO ALONZO DELGADO Y MARIA MARIANA LOPEZ ALONZO, con una superficie de 6,6692 has, ubicada en el sector El Aromo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. 3.- Una vez que cause estado la presente Resolución Administrativa oficiese al señor Notario Primero del cantón Manta para que margine la presente resolución en la protocolización de la adjudicación que se declara revertida totalmente; y, al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta para que inscriba la presente resolución al margen de la adjudicación Nro. 1004M08533, que hoy se declara revertida de forma parcial. 4.- Oficiese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que cancele la inscripción de la demanda, dispuesta en providencia Nro. 00004129 de fecha 11 de septiembre de 2015, a las 12h35, y déjese sin efecto el oficio Nro. MAGAP-STRA-2015-5034-OF, de 14 de octubre de 2015, mediante el cual se solicita la Inscripción de la petición administrativa de Reversión a la Adjudicación (...)"

2.- Providencia No. 00000991 de 20 de abril de 2017 a las 11h15, suscrita por la Dra. Inés María Arroyo Zambrano, en calidad de Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), en cuya parte pertinente dispone: "**PRIMERO.-** (...) Por un error involuntario en la resolución N° 00000192 dictada el 10 de Enero del 2017, a las 9h30, se hace constar lo siguiente en la parte resolutive específicamente en el numeral 3 "...Una vez que cuse estado la presente Resolución Administrativa oficiese al señor Notario Primero del cantón Manta para que margine la presente resolución en la protocolización de la adjudicación que se declara revertida totalmente..." SIENDO LO CORRECTO: numeral 3 "...Una vez que cause estado la presente Resolución Administrativa oficiese al señor Notario Cuarto del cantón Manta para que margine la presente resolución en la





Factura: 001-002-000036035



20171308005C03185

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171308005C03185**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a OFICIO N° MAG-STRA-2017-1127-OF y que me fue exhibido 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR GONZALO HUGO VERA GONZÁLEZ La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 15 DE AGOSTO DEL 2017, (12:15).

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



TO Pepinosa  
CANTON MANTA

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2017**

**Número de Inscripción:**

**214**

**Número de Repertorio:**

**6873**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de RESOLUCION, en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 214 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000047233	PARDUCCI BETANCOURT YOLANDA ROCIO	ACTOR
800000000015658	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA	AUTORIDAD COMPETENTE
1300637418	ALONZO DELGADO JOSE ISIDRO	EX PROPIETARIO
1300637426	LOPEZ ALONZO MARIA MARIANA	EX PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6320332000	37547	RESOLUCION

**Observaciones:**

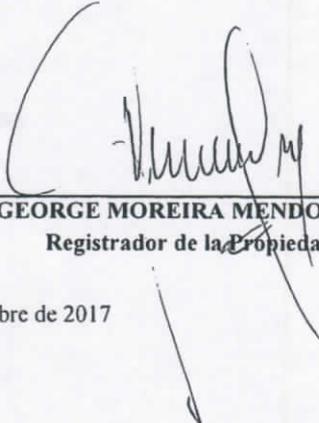
Libro : SENTENCIA

Acto : RESOLUCION

Fecha : 14-sep/2017

Usuario: mayra\_cevallos

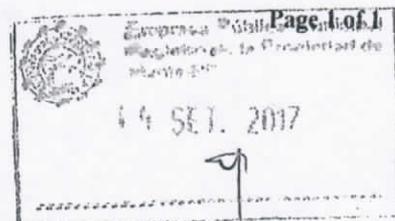
*Mayra*

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

jueves, 14 de septiembre de 2017

jueves, 14 de septiembre de 2017





Factura: 003-001-000007121



20171308004O00804

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20171308004O00804

MATRIZ	
FECHA:	21 DE AGOSTO DEL 2017, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3716-3717

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA GONZÁLEZ GONZALO HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306705920
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

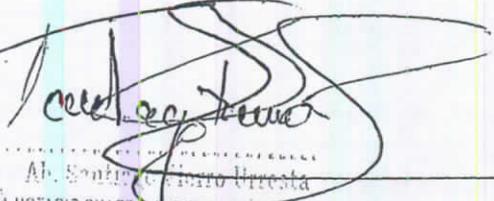
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

**DOY FE:** Que en esta fecha, se ha procedido a Marginar la Resolución de la Protocolización de la Adjudicación, signada con los números 3716-3717, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el quince de junio del año dos mil once, en la cual se declara revertida totalmente la adjudicación emitida mediante providencia número 1004M08533 de fecha veinte de abril del año dos mil diez, otorgado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario a favor del señor JOSE ISIDRO ALONZO DELGADO y señora MARIA MARIANA LOPEZ ALONZO, con una superficie de 6,6692 hectáreas, ubicada en el sector El Aromo, Parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida resolución.- Manta, Agosto 21 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



Ab. Santiago Enrique Fierro Urresta  
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA